



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 271 -2014/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN ANUAL DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE NARCOTRÁFICO MARÍTIMO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 05 SET. 2014

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º G.500-2641 de fecha 24 de julio de 2014, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en la Reunión Anual del Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 8 al 11 de setiembre de 2014;


Que la referida reunión tiene como objetivo determinar la necesidad de realizar un nuevo estudio hemisférico sobre el narcotráfico marítimo con un enfoque prospectivo, así como evaluar la situación actual del narcotráfico en el hemisferio sur y determinar la capacidad de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos para hacerle frente;

Que asimismo, en dicha reunión se debatirá la Guía para el establecimiento de unidades interinstitucionales conjuntas para la gestión de riesgos (GAR) y la evaluación de cargamentos en los puertos, estando prevista la exposición a cargo de un funcionario de la SUNAT;


Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de reducir la oferta de sustancias y estupefacientes ilícitos a través de los controles aduaneros;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 52-2014-SUNAT/3Y0000 del 1 de setiembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Jesús Arturo Joyo Zanabria, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;






Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;




Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;




Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jesús Arturo Joyo Zanabria del 7 al 12 de setiembre de 2014, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Jesús Arturo Joyo Zanabria, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero del 7 al 12 de setiembre de 2014, para que participe en la Reunión Anual del Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Jesús Arturo Juyo Zanabria**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 703,43

Viáticos US \$ 1 850,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ  
Superintendente Nacional (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

